

12

Fecha de emisión 07/05/2015



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

10.

(Exp. N° 051400-000271-15 - Visto la nota presentada por la Sra. Melisa Gómez Pérez solicitando ingreso a la Licenciatura de Relaciones Internacionales, de nacionalidad Colombiana.

CONSIDERANDO: I. Que la interesada no se encuentra comprendida en las excepciones indicadas en el ordinal 2° de la Resolución N° 14 del CDC de fecha 16 / 02 / 87, para admitir el ingreso a la Universidad de la República de estudiantes extranjeros.

II. que la peticionante podría estar comprendida por el ordinal 3 de la referida resolución que se transcribe a continuación; "el Consejo Directivo Central podrá por voto de la mayoría absoluta de sus componentes, admitir excepcionalmente el ingreso de estudiantes no comprendidos en las excepciones indicadas en el ordinal 2° de la Resolución N° 14 del CDC de fecha 16 / 02 / 87, siempre que dicho ingreso no desvirtúe los motivos que inspiraron dicha resolución, ni obste al logro de la finalidad perseguida por ella, y que exista propuesta fundada del respectivo Consejo de Facultad o Comisión Directiva de Escuela, aprobada por mayoría absoluta de componentes"

III) Que el Consejo de esta Facultad entiende que la admisión de estudiantes extranjeros enriquece el intercambio con nuestros estudiantes. Así como el ingreso de inmigrantes establece una política de inclusión y favorece el intercambio cultural en nuestra sociedad
El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

- 1 Proponer al Consejo Delegado Académico admitir el ingreso de la Sra. Melissa Gómez Pérez en la Licenciatura de Relaciones Internacionales.
2. Pase a la Dirección General Jurídica (Dist. 481/15)(10 en 10)

Gabriela Rey
GABRIELA REY
Jefe Administrativo
Sección Consejo

13/5/15
Pase a la Dirección General Jurídica

Gabriela Rey
GABRIELA REY
Jefe Administrativo
Sección Consejo

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL JURIDICA

Recibido el 14/5/15 por

Universidad de la República – Dirección General Jurídica

EXP. N° 051400-000271-15

Montevideo, 18 de junio de 2015

Sr. Director:

Las presentes actuaciones vienen a consideración de esta Dirección, en mérito a la petición formulada por la **Sra. Melissa Siney GÓMEZ PÉREZ**, de nacionalidad colombiana, a los efectos de solicitar el ingreso a la Facultad de Derecho de UdelaR, Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Al respecto corresponde informar:

1) La presente solicitud se enmarca dentro de lo dispuesto por las Normas Sobre Ingreso de Estudiantes Procedentes de Países Extranjeros (Resoluciones del CDC N° 66 del 18/03/1986 y N° 14 del 16/02/1987).

2) A tales efectos la interesada promovió el trámite pertinente ante la Facultad de Derecho (fs. 1) y se procedió a glosar a las presentes actuaciones: **I-** fotocopia simple de Pasaporte colombiano (fs 2 y 3) y fotocopias autenticadas de: **II-** Testimonio de Partida de Matrimonio (fs. 4) **III-** Documento de identidad (fs. 5) **IV-** Resolución del Consejo de Educación Secundaria de ANEP mediante la cual se accede a la reválida de los estudios secundarios cursados y aprobados en la República de Colombia por la **Sra. Melissa Siney GOMEZ PEREZ CI. uruguay No. 6.035.625-7** y se procede a homologar la aprobación del Cursillo de Integración al Uruguay (fs. 6 y 7) y **V-** Constancia laboral original (fs. 8).

3) A fojas 10, luce agregado informe de la Asistente Académica de la Facultad de Derecho, Esc. Ma. Cecilia Olaizola, en el cual expresa: “ *...Visto lo manifestado por el peticionante, la documentación aportada y la resolución citada, el peticionante no se encuentra amparado en ninguna de las excepciones que le permita acogerse a la resolución por lo que no sería de recibo la petición presentada.*”

No obstante ello y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la resolución citada, el Consejo Directivo Central podrá por mayoría absoluta de sus componentes admitir excepcionalmente su ingreso siempre que dicho ingreso ni obste al logro de la finalidad perseguida por la norma y que exista propuesta fundada del respectivo Consejo de Facultad (...) debiendo informar al CDC para la homologación de la resolución”.

4) El Consejo de Facultad de Derecho (fs. 12) resolvió en forma favorable a la petición incoada y argumentó: “..... I. Que la interesada no se encuentra comprendida en las excepciones indicadas en el ordinal 2 de la Resolución N° 14 del CDC de fecha 16/02/87, para admitir el ingreso a la Universidad de la República de estudiantes extranjeros. II que la peticionante podría estar comprendida por el ordinal 3 de la referida resolución (...) el Consejo de esta Facultad entiende que la admisión de estudiantes extranjeros enriquece el intercambio con nuestros estudiantes. Así como el ingreso de inmigrantes establece una política de inclusión y favorece el intercambio cultural en nuestra sociedad..”

5) Este Asesor advierte que, si bien la pretensión de la interesada (fs. 1) fué ampararse en lo dispuesto por el artículo 2 literal e) de la precitada resolución, en el cual se prevé la hipótesis de: “Haberse trasladado al Uruguay como consecuencia necesaria de la instalación en el país del núcleo familiar directo que integraba el solicitante”. (Inciso dado por Res. N°82 de C.D.C. de 21/IV/1986), en el caso objeto de tratamiento no se han acreditado debidamente por la peticionante los extremos pertinentes a dichos efectos.

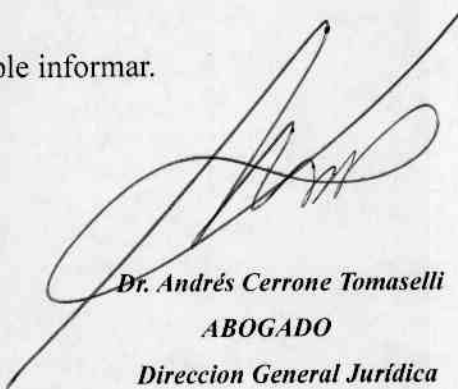
6) Consecuentemente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 de la referida norma el cual establece “El Consejo Directivo Central podrá asimismo, por voto de la mayoría absoluta de sus componentes, admitir excepcionalmente el ingreso de estudiantes no comprendidos en las excepciones indicadas en el ordinal 2°, siempre que dicho ingreso no desvirtúe los motivos que inspiraron esta resolución ni obste al logro de la finalidad perseguida por ella, y que exista propuesta fundada del respectivo Consejo de Facultad o Comisión Directiva de Escuela, aprobada por mayoría absoluta de componentes. (Ordinal dado por Res. N° 82 de C.D.C. de 21/IV/1986).

7) Pues bien, según fuera expuesto en el numeral 4, el Consejo de la Facultad de Derecho resolvió admitir el ingreso solicitado, en atención a lo dispuesto por el artículo citado precedentemente, cumpliéndose de esta forma con los extremos requeridos por la normativa

en cuestión.

8) Por todo lo expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades previstas por las "Normas Sobre Ingreso de Estudiantes Procedentes de Países Extranjeros" Resoluciones del CDC N° 66 del 18/03/1986 y N° 14 del 16/02/1987, en particular lo previsto por el numeral 3 de esta última, y atento a la propuesta fundada efectuada por parte del Consejo de la Facultad de Derecho; correspondería la remisión de los presentes obrados al Consejo Delegado Académico a los efectos de adoptar resolución, adjuntándose a tales efectos el proyecto de resolución correspondiente.

Salvo mejor opinión, es cuanto cumple informar.


Dr. Andrés Cerrone Tomaselli
ABOGADO
Dirección General Jurídica

11/8/15 DE CONFORMIDAD

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Dra. Silvia MARTÍNEZ
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO (B)

12 AGO 2015

**ELEVESE AL CONSEJO
DELEGADO ACADÉMICO.-**

p/a 
 VIRGINIA GONZÁLEZ
ADMINISTRATIVO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

VISTO: La solicitud de ingreso a la Universidad de la República, Facultad de Derecho, formulada por la Sra. Melissa Siney GÓMEZ PÉREZ.

RESULTANDO: Que la peticionante de nacionalidad colombiana, solicita el ingreso a Facultad de Derecho, Licenciatura en Relaciones Internacionales, de la Universidad de la Republica .

CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Facultad de Derecho, mediante resolución fundada (fs. 12) resolvió elevar y proponer al Consejo Delegado Académico, el informe favorable a la solicitud de ingreso a la Licenciatura en Relaciones Internacionales, de la Sra. Melissa Siney GÓMEZ PÉREZ, de forma excepcional.

ATENTO: A lo dispuesto por las Normas Sobre Ingreso de Estudiantes Procedentes de Países Extranjeros, Resoluciones del CDC N° 66 del 18/03/1986 y N° 14 del 16/02/1987, en particular lo previsto por el numeral 3 de esta última y a lo informado por la Dirección General Jurídica.

EL CONSEJO DELEGADO ACADÉMICO RESUELVE:

- I) Autorizar el ingreso a la Universidad de la República, Facultad de Derecho, de la **Sra. Melissa Siney GÓMEZ PÉREZ**, de forma excepcional.
- II) Notifíquese personalmente a la interesada.

DIVISION SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
13 AGO 2015
Recibido por: MABEL DE SALVO RUIZ Administradora Especial Secretaría General